

## Datos Generales

Gaceta N°:	17111
Fecha de la Gaceta:	01/06/1972
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	94
Fecha de la Norma:	25/05/1972
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	DESDE SU APROBACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1057-I DEL CODIGO FISCAL.
<b>Comentario:</b>	Este Decreto de Gabinete modificó el Artículo 1057-I del Código Fiscal, que se refiere a la declaración jurada que deben rendir, dentro de los quince días siguientes de cada mes, los distribuidores de gasolina por las sumas percibidas por los establecimientos que prestan el servicio de expendio de gasolina al detal, en concepto de impuesto al consumo de gasolina. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, GASOLINA, CODIGO FISCAL, DECLARACION JURADA, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO.

## Temas Relacionados

CODIGO FISCAL
DECLARACION JURADA
DECRETO DE GABINETE
GASOLINA
IMPUESTOS
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

## Referencias

<b>DECRETO DE GABINETE 94</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO DE GABINETE 94</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	MODIFICA P	Este Decreto de Gabinete modificó el Artículo

## Jurisprudencia Constitucional

---